



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril de dos mil veintidós

Proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ FRANCO
Demandado	LUZ OMAIRA TORO QUINTERO, COMO REPRESENTANTE DE LA MENOR A. I. R. T.
Radicado	05-001-31-10-0014-2021-00371-00
Decisión	RECONOCE PERSONERÍA Y AGREGA CONTESTACIÓN DEMANDA

En atención a la aceptación del cargo por parte de la abogada nombrada en amparo de pobreza, se reconoce personería a la togada DIANA PATRICIA COVALEDA ECHAVARRÍA, portadora de la tarjeta profesional 158.341 del Consejo Superior de la Judicatura. Aunado a lo anterior se agrega la contestación de la demanda presentada por la parte pasiva y en la cual no se exhiben excepciones.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c733c8899e4f87ba1452ef21aefe886a0f94c695760a6bd2459ae7b5dc24f24**

Documento generado en 02/05/2022 04:17:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**